Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA CIRUJANO DENTISTA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD- COMPONENTE EMBARAZADAS

DECRETO (S) Nº 845

CHILLAN VIEJO, 29.04.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y su Convenio Modificatorio, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas odontológicas para el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y su Convenio Modificatorio en su componente embarazadas para las usuarias de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de abril del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 02 de mayo del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.93.032** denominada **"Salud Oral Integral Embarazadas 2011"** y Convenio modificatorio Componente Embarazadas, del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de abril del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA,** Cirujano Dentista, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.217.398-7, domiciliado en la comuna de Chillán, Condominio Los Alamos Nº 160, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA,** para llevar a cabo el Programa Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria y Convenio Modificatorio en componente embarazadas para las usuarias de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, la cantidad de $1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido, por 45 horas semanales, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 08:00 a 17:00 horas. Cualquier modificación en el horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de mayo del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA** y cinco en poder del Empleador.

BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA
RUT Nº 16.217.398-7

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn